



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL CARMEN DE LA FRONTERA

(Creado por Ley 15248 del 30 de diciembre de 1964)

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2022- MDCF/A.

Sapalache, 10 de marzo del 2022

VISTO:

El informe N° 04-2022-MDCF/DSPGA, de fecha 16 de febrero del 2022, emitido por el Jefe del Departamento de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Informe Legal N°022-2022-UAJ-MDCF-A-SZTS, de fecha 22 de febrero del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Entidad, en merito a la aprobación del Plan de Trabajo del 2022 del Programa Municipal EDUCCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional.

Que, el artículo 9°, numeral 3) de la norma acotada, indica que corresponde al concejo municipal aprobar el régimen de las organización interior y funcionamiento del gobierno local; y asimismo, el numeral 8) señala que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal.

PLAZA DE ARMAS S/N

El Carmen de la Frontera cuna de las Huaringas y los Páramos Andinos
mesadepartes_munielcarmendelafrontera@outlook.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL CARMEN DE LA FRONTERA

(Creado por Ley 15248 del 30 de diciembre de 1964)

Que, mediante Decreto Supremos N° 017-2012-ED, y N° 016-2016-MINEDU, se aprueban la política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del País.

Que, los artículos 73° y 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 otorgan competencias y funciones a los Gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos su niveles y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante informe N° 04-2022-MDCF/DSPGA, de fecha 16 de febrero del 2022, emitido por el Jefe del Departamento de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita la la aprobación del Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Carmen de la Frontera (Programa Municipal EDUCCA 2020-2022), con una inversión de S/ 5, 600.00(cinco mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N°022-2022-UAJ-MDCF-A-SZTS, de fecha 22 de febrero del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación realizada concluye lo siguiente:(...) se declare PROCEDENTE, la aprobación del Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Carmen de la Frontera (Programa Municipal EDUCCA 2020-2022), con una inversión de S/ 5, 600.00(cinco mil seiscientos con 00/100 soles).

Que, estando a lo antes expuesto, el Pleno del concejo Municipal, en Sesión extraordinaria de fecha 07 de marzo de 2022; por lo que en uso de las prerrogativas que le confiere el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Carmen de la Frontera (Programa Municipal EDUCCA 2020-2022), con una inversión de S/ 5, 600.00(cinco mil seiscientos con 00/100 soles), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE, a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectuar la modificación presupuestal correspondiente, para incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas dentro del Plan de Trabajo 2022 del programa Municipal EDUCCA 2020-2022.

PLAZA DE ARMAS S/N

El Carmen de la Frontera cuna de las Huaringas y los Páramos Andinos
mesadepartes_munielcarmendelafrontera@outlook.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL CARMEN DE LA FRONTERA

(Creado por Ley 15248 del 30 de diciembre de 1964)

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, al Departamento de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la ejecución y el cumplimiento de cada una de las actividades contenidas en el del Plan de Trabajo 2022 del programa Municipal EDUCCA 2020-2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
EL CARMEN DE LA FRONTERA
ALCALDE
Luis Roberto Guerrero Torres
ALCALDE

PLAZA DE ARMAS S/N

El Carmen de la Frontera cuna de las Huarungas y los Páramos Andinos
mesadepartes_munielcarmendelafrontera@outlook.com